

Resolución N° 360
(Diciembre 22 de 2016)

Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

CONSIDERANDO

1. El numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el Estatuto General de Contratación Pública
2. Mediante Acuerdo 010 del 05 de julio de 2016 se expidió el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia
3. Que la Resolución 5185 de 2013 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.
4. Que es deber del Gerente emitir el Manual de Contratación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Mediante la presente resolución se fija el manual de contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Anualmente el Comité de Contratación de la entidad deberá elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual será adoptado mediante Resolución de Gerencia, acorde con el histórico de la entidad, proyecciones tales como ampliación de oferta o de capacidad instalada, presupuesto de la vigencia y otros, dando cumplimiento a la metodología de elaboración establecida por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. ETAPA PRECONTRACTUAL: Corresponde a los aspectos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso de contratación, como son:

1. CONTRATACIÓN DIRECTA

- 1.1. **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** El área correspondiente deberá revisar la necesidad y elaborar los estudios y documentos necesarios que sirvan de soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad.

Resolución N° 360
(Diciembre 22 de 2016)

Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

- 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Comprende la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, objeto a contratar, modalidad de selección y su justificación, valor estimado, análisis de riesgo y forma de mitigarlo, criterios para seleccionar la oferta más favorable y garantías exigidas.
- 1.3. Análisis: el análisis de la oferta y la selección del contratista se hará discrecionalmente por la Gerencia del Hospital.
- 1.4. Selección: Una vez seleccionado el contratista, se remitirá al área de apoyo contractual todos los documentos soportes del procedimiento para la elaboración del contrato respectivo.

2. CONVOCATORIA PRIVADA

La Contratación mediante convocatoria privada se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes, en lo que requiera por la ley 80 y normas de contratación estatal.

El procedimiento de convocatoria privada consiste en invitar privadamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la ESE para el cumplimiento de su objeto social; conforme a lo determinado en el numeral 11.2.1 del Estatuto de Contratación de la ESE, podrán contratarse por éste procedimiento todos los contratos cuyo valor sea superior a los 100 SMMLV y que no excedan los 1.000 SMMLV, para lo cual se deberán solicitar un mínimo de tres (3) ofertas escritas. Las ofertas podrán ser presentadas por cualquier medio de electrónico o de comunicación, pero en todo caso se dejará la evidencia física del mismo en el expediente del contrato. El Gerente de la ESE podrá contratar la adquisición de bienes o servicios mediante convocatoria privada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 2.1. La Subgerencia relacionada con el objeto del contrato elaborará los estudios previos, conforme a lo estipulado en el artículo undécimo de este Manual, donde se demuestre la necesidad y justificación de la contratación desde el punto de vista técnico y jurídico. Dicho documento se presenta a la Gerencia quien con base en la información detallada, aprueba o desaprueba la contratación. La Gerencia puede delegar la función de contratar conforme a los lineamientos establecidos en este Manual.
- 2.2. Una vez aprobada la contratación, y previo envío de la misma con el Vo. Bo. a la

Resolución N° 360
(Diciembre 22 de 2016)

Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

unidad de Presupuesto de la ESE, ésta expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- 2.3. La Subgerencia Administrativa o Científica, según la naturaleza del contrato, realiza Invitación a cotizar con las condiciones mínimas que la ESE requiera en la contratación. Para la entrega de las propuestas se considerará un plazo no inferior a tres (3) días siguientes a la emisión de la invitación a contratar.
- 2.4. La evaluación de las cotizaciones la realiza el funcionario encargado, con el comité de contratación, las evaluaciones deben revisar los factores habilitantes y determinar si cumple o no cumple, calificar los aspectos jurídico y financiero y otorgar los puntajes conforme a lo establecido en los estudios previos.
- 2.5. Las evaluaciones pasan al Comité de contratación quien realizará el estudio comparativo y determinará cuál es la oferta más favorable para la entidad y recomendará al Gerente su contratación elaborando un acta de evaluación que contenga un orden de elegibilidad.
- 2.6. Si por la cuantía no se requiere la participación del Comité de Contratación, la decisión la toma el Gerente.
- 2.7. Si existiera una sola propuesta, no se requiere comparación de ofertas y el Gerente podrá, previa la verificación de los requisitos habilitantes, y siempre y cuando la misma sea favorable para la entidad, contratar directamente.
- 2.8. Una vez el ordenador del gasto o quien él delegue produzca el acto de selección de la oferta, se solicita a la Unidad de Presupuesto el Registro Presupuestal.
- 2.9. Posteriormente serán elaboradas las minutas del contrato por la dependencia de apoyo a la Contratación en original y una copia.
- 2.10. La dependencia de apoyo a la contratación, efectuada la revisión pertinente remitirá los documentos a la Gerencia para la suscripción del contrato.
- 2.11. Recibido el Contrato en la Gerencia de la ESE, se radicará y pasará para la firma del Gerente; una vez dicho contrato sea suscrito por el Gerente, será remitido a la dependencia de apoyo a la contratación, para que gestionen la firma del contrato por el contratista.

Resolución N° 360
(Diciembre 22 de 2016)

Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

- 2.12. Todos los documentos entregados por el contratista se incorporan a la carpeta del contrato, estos estarán enumerados de manera taxativa dentro del texto del contrato.
- 2.13. Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía única, cuando así lo establezca el contrato o las órdenes de compra o servicio y se tenga debidamente expedido el registro presupuestal.
- 2.14. Todos los documentos atinentes al contrato, tales como actas de interventoría, inicio, liquidación, acuerdos, etc., deberán reposar en el expediente o carpeta del contrato, cuya custodia mientras esté activo estará a cargo de la Gerencia de la ESE.

3. CONVOCATORIA PÚBLICA

El procedimiento que se llevará a cabo en este caso será el que se describe a continuación:

- 3.1. El responsable del área que requiere el bien, servicio u obra elaborará los estudios previos de conveniencia y oportunidad.
 - 3.1.1. El funcionario responsable del manejo del presupuesto, verificará la existencia de disponibilidad presupuestal.
 - 3.1.2. Verificada la disponibilidad, el Gerente invitará a ofertar a las personas interesadas en el proceso contractual, mediante publicación en la página Web de la entidad y en el SECOP, la cual se fijará por tres (03) días hábiles. Durante este término los interesados podrán formular observaciones.
 - 3.1.3. En caso de modificarse los términos de referencia éste se hará mediante adendas que deben publicarse hasta los dos (2) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
 - 3.1.4. Recibidas las propuestas dentro de la oportunidad señalada en los términos de referencia, se procederá a evaluarlas por el comité de contratación. La no entrega oportuna es causal de no análisis por parte del comité. La evaluación será publicada.
 - 3.1.5. El contrato se adjudicará dentro del plazo establecido en los términos de referencia mediante acto administrativo que será notificado al proponente ganador y a los demás oferentes se les comunicará. Frente al acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.
 - 3.1.6. En caso de declaratoria de desierta de la adjudicación, la entidad podrá contratar directamente.
- 3.2. Términos de referencia: Se elaborarán términos de referencia para efectos de la contratación, para lo cual se deberá tener en cuenta:

Resolución N° 360
(Diciembre 22 de 2016)

Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

- 3.2.1. La descripción técnica, completa y detallada del objeto a contratar, y los demás requerimientos técnicos según el caso.
- 3.2.2. Los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar a ejecutarlos.
- 3.2.3. Los requisitos habilitantes de los proponentes referentes a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad técnica, según el tipo de contrato a celebrar.
- 3.2.4. Se definirán las causales que generarían el rechazo de las propuestas teniendo en cuenta que primará lo sustancial sobre lo formal.
- 3.2.5. Las reglas objetivas de participación, claras, completas, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
- 3.2.6. Las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- 3.2.7. Los requerimientos y exigencias deben de acuerdo con el objeto del contrato y el valor del proceso, que no constituyan condiciones o exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los informes y documentos que se suministren.
- 3.2.8. Determinar el presupuesto oficial.
- 3.2.9. Los requisitos de evaluación, que otorguen puntaje, con la descripción clara de los mismo, la manera como se evaluarán y ponderarán, y las reglas de desempate.
- 3.2.10. La tipificación, estimación y asignación de riesgos
- 3.2.11. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.
- 3.2.12. El plazo para la adjudicación y firma del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. ETAPA CONTRACTUAL: Corresponde al período comprendido entre la iniciación del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo, la obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hay, hasta la terminación del plazo de ejecución, y se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Tener designada a la persona responsable de las labores de supervisión y/o interventoría.
2. Hacer seguimiento al contrato dentro de una correcta actividad gerencial y adecuados criterios de gestión.
3. Las prórrogas, adiciones y modificaciones al contrato, sólo se pueden realizar durante el plazo de ejecución del mismo y antes de su vencimiento, las mismas deben estar enmarcadas dentro de los fines de la contratación y el interés general. Los otrosí que adicionen tiempo de ejecución pueden ser realizados tantas veces sean necesarias,

Resolución N° 360
(Diciembre 22 de 2016)

Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.

mediante documento motivado. Las adiciones en valor se podrán realizar tantas veces sean necesarias, en todo caso no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

4. En toda la contratación realizada por la ESE Hospital San Juan de Dios, se entienden incluidas las cláusulas exorbitantes en los contratos; en el evento de hacer efectivas dichas cláusulas, se hará de manera oportuna, dentro del plazo del contrato, con excepción de aquellos contratos que se encuentren suspendidos, donde este plazo se extenderá por el término de la duración de la suspensión del contrato y seis (6) meses más.

5. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Se debe tener en cuenta por parte de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, para efectos de la actividad contractual las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

6. Garantías. En el estatuto de contratación se encuentran definidas las Garantías y conforme a esto se exigirán acorde al objeto a contratar, tipo de riesgo y monto del contrato, sin perjuicio de las que se pudieran solicitar en la etapa precontractual.

7. Publicación de contratos. Se hará conforme a los lineamientos establecidos en el Estatuto de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: ETAPA POSCONTRACTUAL: Corresponde a la etapa contada a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Si vencido el término de la liquidación bilateral del contrato esta no se ha realizado, la entidad procederá a liquidarlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado el cual procederá a notificarlo al contratista.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santa Fe de Antioquia a los 22 días del mes de diciembre de 2016.



JEAN CARLO VANEGAS RODRÍGUEZ
Gerente